



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0249-2019-MPY

Yungay, **29 ABR. 2019**

VISTOS:



El Expediente Administrativo N° 00001054-2019, de fecha 23 de enero del 2019, la señora Eva Justa Barroso Pérez, en su condición de cónyuge supérstite del que en vida fue el servidor nombrado Mauro Reyes Albino, solicita el pago de beneficios sociales de su fallecido esposo, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 00001054-2019, de fecha 23 de enero del 2019, la señora Eva Justa Barroso Pérez, en su condición de cónyuge supérstite del que en vida fue el servidor nombrado Mauro Reyes Albino, solicita el pago de beneficios sociales de su fallecido esposo. Adjunta acta de defunción de su cónyuge Mauro Reyes Albino, acta de matrimonio con el que acredita haber sido cónyuge de aquél;

Que, según el literal d) del Artículo 24º del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son derechos de los servidores públicos de carrera, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos;

Que, el Artículo 102º del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM, establece que, las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, asimismo el Artículo 104º del mismo Reglamento, establece que, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0249-2019-MPY

Que, asimismo, el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 25224, establece que: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: (...) c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de la remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios (...)"

Que, según Informe Técnico N° 0069-2019-MPY/06.41, de fecha 18 de marzo del 2019, le corresponde percibir al ex servidor la suma de S/ 2,117.00 (Dos Mil Ciento Diecisiete con 00/100 Soles) por concepto de CTS; y la suma de S/ 975.50 (Novecientos Setenta y Cinco con 50/100 Soles) por concepto de compensación vacacional correspondiente al año 2018;

Que, mediante Informe Legal N° 289-2019-MPY/GAJ, de fecha 08 de abril del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina porque, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se declare procedente el pago de liquidación de beneficio social de compensación por tiempo de servicio y compensación vacacional;

Que, mediante Informe N° 091-2019-MPY/06.40, de fecha 24 de abril del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, remite los actuados para su reconocimiento mediante acto resolutivo sobre pago por compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional a favor de la recurrente;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, a favor de la señora **EVA JUSTA BARROSO PEREZ**, de quien en vida fue su esposo **MAURO REYES ALBINO**, ex servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Yungay, fallecido el día 13 de enero del 2019; por el monto total de S/ 2,117.00 (Dos Mil Ciento Diecisiete con 00/100 Soles), según la liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

Remuneración Básica	S/	50.00+
<u>Remuneración Reunificada</u>	<u>S/</u>	<u>23.00</u>
Remuneración Principal	S/	73.00*
<u>Ley N° 25224</u>		<u>100%</u>
Remuneración Principal para pago CTS	S/	73.00*
<u>Años de Servicios</u>		<u>29.00</u>
Líquido a pagar por CTS	S/	2,117.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0249-2019-MPY

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago por concepto de Compensación Vacacional a favor de la señora **EVA JUSTA BARROSO PEREZ**, de quien en vida fue su esposo **MAURO REYES ALBINO**, ex servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Yungay, fallecido el día 13 de enero del 2019; por el monto total de S/ 975.00 (Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), según la liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

Artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM

Vacaciones 2018 S/ 975.50

TOTAL DE COMPENSACIÓN VACACIONAL S/ 975.50

ESSALUD 9% Exonerado por fallecimiento

TOTAL A PAGAR S/ 975.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la administrada Eva Justa Barroso Pérez, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

